



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO,**  
**(Art. 15 acuerdo 003 de 2020 manual de contratación ESBARBOSA)**

**1. PARA QUE REQUIERE LA ENTIDAD EL OBJETO A CONTRATAR.**

La Empresa de servicios públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario. En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se regirán exclusivamente por reglas de Derecho Privado. En tal sentido la Honorable Corte Constitucional lo estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que, si bien la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo, y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establece un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

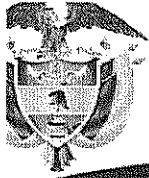
De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc, establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

Como apoyo para el funcionamiento de las unidades que se encuentran centralizadas, Estos elementos son fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y operacionales de la misión institucional asignada a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER, para la realización de documentos internos que soporten las actividades y permiten documentar el cumplimiento de la labor, igualmente cumplir con el precepto constitucional y derecho fundamental de petición, a través de la entrega de información, copias y consultas elevadas, las cuáles van dirigidas a otros destinatarios ya sean entidades del Estado o de carácter civil. Para ejecutar las actividades administrativas las unidades tienen que dar cumplimiento a la Ley y Circulares de archivo, por tal razón deben mantener, conservar y organizar los expedientes que están a su cargo, aunado a ello los procesos que se encuentran en etapa de Instrucción. Es así que es indispensable el suministro de dichos elementos, ya que de no tenerlos no se podrían llevar a cabo los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, los cuáles generarían traumatismo en la eficiencia, eficacia y efectividad de las actuaciones administrativas y judiciales a cargo de la Institución; provocando quejas, reclamos, peticiones, tutelas, demandas entre otras acciones. En virtud de lo que se expone se propone velar por el bienestar del personal que hace parte de las Unidades y tener un desarrollo eficiente en el trabajo. Dado el caso que en el año 2024 no se realice la contratación para el suministro de papelería y útiles de escritorio el personal de las diferentes dependencias de la entidad que integran las unidades tácticas, no pueden dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el sostenimiento y cumplimiento de la misión asignada por el comando superior, lo cual conlleva a futuras sanciones

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019, cuya vigencia es de dos (2) años contados a partir de su firma, es decir, desde el 5 de julio de 2019 hasta el 5 de julio de 2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida

De igual forma la planta de tratamiento así como las diferentes áreas de funcionamiento de la entidad requieren del mantenimiento debiendo contar de primera mano con material que garantice la prestación del servicio requerido por ello la entidad requiere de forma inesperada la cobertura de

Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

la contingencia en pro de la prestación del servicio hacia la comunidad de Barbosa Santander previendo daños y afectaciones que se han presentado durante el último tercio del año por lo anterior se realizara el siguiente objeto contractual **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.**

**2. QUE EXPERIENCIA REQUIERE LA PERSONA A DESARROLLAR EL OBJETO PRETENDIDO POR LA ENTIDAD**

CONTRATACION Y ENTREGA DEL SUMINISTRO SEÑALADO

**3. SE HA CONTRATADO RECIENTEMENTE ESTE TIPO DE CONTRATOS**

La entidad adelanto los siguientes contratos:

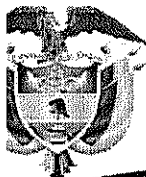
Si anualmente se realiza la contratación de PEPELERIA, el ultimo desarrollado en la entidad fue el 2024 bajo el Numero 013 - 2024

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR CUPON
029 -2016	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.	\$7.233.808
012-2017	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.	\$8.000.000
014-2018	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.	\$7.000.000
011-2019	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.	\$10.000.000
011- 2020	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.	\$15.000.000
044 - 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER	\$16.000.000
026-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA SANTANDER	\$14.808.921
014 - 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.	\$20.000.000
013-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.	\$39.043.740

**4. CUAL FUE EL VALOR Y LAS CONDICIONES DEL CONTRATO CELEBRADO ANTERIORMENTE**

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>
--------------------------	-------------------------------

Código:	Versión: 0.0	Página 2 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S. P</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>IVAN RODRIGO LÓPEZ AVELLA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.</b>
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 39.043.740)</b>
<b>DURACION</b>	<b>EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO TENIENDO EN CUENTA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>07 DE MARZO DE 2024</b>

**5. CUAL FUE EL RESULTADO DEL CONTRATO CELEBRADO ANTERIORMENTE.**

Los contratos antes mencionados fueron de gran importancia, en atención a que solucionaron de primera mano el suministro de papelería para la oficina, cafetería y aseo de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Barbosa Santander, para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

**6. LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES**

Si bien es cierto la necesidad para la vigencia 2024, fue solucionada, el objeto contractual obedece a aquellos de continuidad, por ello la entidad debe garantizar la operatividad administrativa.

**7. ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO A DESARROLLAR**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. ALCANCE.**

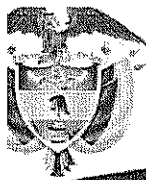
**ALCANCE.** El contrato se ejecutará bajo las siguientes condiciones y obligaciones especiales: El contratista deberá en virtud y desarrollo del objeto contractual: 1) suministrar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, el cual se encuentra debidamente discriminado en el ANEXO 1:

PAPELERIA			
DETALLE	UND	VALOR UNITARIO	VALOR A TOTAL
Remas de Papel Carta Ecológico x caja	30	\$ 218.750,00	\$ 6.562.500,00
Remas de Papel Oficio Ecológico x caja	10	\$ 330.000,00	\$ 3.300.000,00
Caja de Archivo con puerta x caja	100	\$ 12.000,00	\$ 1.200.000,00
Caja de lapicero x 12 x caja	12	\$ 18.625,00	\$ 223.500,00
Caja de lápices x 12 x caja	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [pgars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pgars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 3 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

**COPIA CONTROLADA**



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

NIT	804003025-4
AÑO	2026
CODIGO	510-09

Caja de correctores x 12 x caja	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
Caja de pegante en barra x 12 x caja	10	\$ 62.500,00	\$ 625.000,00
Caja de marcador borrable x 12 x caja	3	\$ 47.375,00	\$ 142.125,00
Caja de marcador permanente punta fina x 12 x caja	5	\$ 17.500,00	\$ 87.500,00
Rollos de cinta ancha	50	\$ 16.250,00	\$ 812.500,00
Cinta de enmascarar	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00
Borrador miga de pan x caja x24	1	\$ 16.875,00	\$ 16.875,00
Guillotina	1	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00
Calculadora	4	\$ 77.375,00	\$ 309.500,00
Caja Pegante liquido 245 Gramos	6	\$ 17.500,00	\$ 105.000,00
Carpetas 2 tapas blancas x 100	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Ganchos para carpetas 2 aletas x 100	6	\$ 32.500,00	\$ 195.000,00
Cosedora de escritorio	6	\$ 23.625,00	\$ 141.750,00
Cosedora Industrial	1	\$ 99.125,00	\$ 99.125,00
Caja Gancho clip	10	\$ 2.500,00	\$ 25.000,00
Juegos tinta litro de impresora x 4	2	\$ 212.500,00	\$ 425.000,00
Juegos peganotas	6	\$ 8.750,00	\$ 52.500,00
Az oficio	10	\$ 11.250,00	\$ 112.500,00
Az carta	10	\$ 10.875,00	\$ 108.750,00
Sacapuntas	12	\$ 1.250,00	\$ 15.000,00
Caja de resaltadores x 12	2	\$ 41.125,00	\$ 82.250,00
Sobre de manila oficio x 100	1	\$ 26.875,00	\$ 26.875,00
Sobre de manila carta x 100	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
Reglas metálicas	6	\$ 2.500,00	\$ 15.000,00
Cuenta fácil	12	\$ 3.750,00	\$ 45.000,00
Bisturí grande	12	\$ 3.750,00	\$ 45.000,00
Tijeras grandes	6	\$ 11.250,00	\$ 67.500,00
Borradores para tablero acrílico	1	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00
carpetas plásticas planillera con archivo	18	\$ 25.000,00	\$ 450.000,00
señaladores de colores x 5	24	\$ 4.375,00	\$ 105.000,00
talonarios de colores	24	\$ 3.375,00	\$ 81.000,00
separadores de colores tamaño carta para carpeta	25	\$ 2.625,00	\$ 65.625,00
Chinches de Colores x caja	4	\$ 6.250,00	\$ 25.000,00

\$ 16.676.125,00

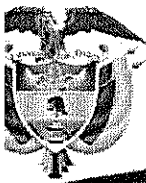
**ASEO Y CAFETERIA**

DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LIMPIADOR MULTIUSOS CON BICARBONATO * 20 LITROS	GARRAFA	1	\$93.750,00	\$93.750,00
JABON LIQUIDO PARA LOZA	GALON	2	\$50.000,00	\$100.000,00

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [psars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:psars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 4 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFA	1	\$105.750,00	\$105.750,00
BIOVAR SOL	GARRAFA	2	\$50.000,00	\$100.000,00
COLORO * 20 LITROS	GARRAFA	1	\$70.000,00	\$70.000,00
LIMPIAVIDRIOS MULTIUSOS * 4 LITROS	GALON	1	\$31.250,00	\$31.250,00
AMBIENTADOR DIFERENTES AROMAS PARA PISO	GALON	2	\$25.000,00	\$50.000,00
BULTOS DE PAPEL HIGIENICO POR 24 UNIDADES	BULTO	4	\$56.250,00	\$225.000,00
CEPILLOS DE CERDA GRUESA TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	6	\$12.500,00	\$75.000,00
PAQUETE DE BOLSA PARA RESIDUOS SOLIDOS	PAQUETE	20	\$26.125,00	\$522.500,00
PAQUETE DE BOLSA PLASTICAS PARA CESTA OFICINA	PAQUETE	20	\$17.500,00	\$350.000,00
PAQUETE DE BOLSA PLASTICAS PARA LABORATORIO ROJAS	PAQUETE	20	\$34.000,00	\$680.000,00
PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS PARA LABORATORIO VERDES	PAQUETE	20	\$18.750,00	\$375.000,00
PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS PARA LABORATORIO BLANCA	PAQUETE	20	\$18.125,00	\$362.500,00
RECOGEDOR PARA RESIDUOS SOLIDOS	UNIDAD	6	\$22.375,00	\$134.250,00
ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON PALO RESPECTIVO	UNIDAD	12	\$13.750,00	\$165.000,00
ESCOBAS DE CERDAS DURAS CON PALO RESPECTIVO ESCOBONES PARA LAVADO PLANTA	UNIDAD	4	\$23.750,00	\$95.000,00
JABON EN POLVO x 25 LIBRAS	PACA	2	\$137.500,00	\$275.000,00
TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	UNIDAD	48	\$13.000,00	\$624.000,00
PAÑOS Y/O LIMPIADOR PARA LABORATORIO	UNIDAD	36	\$26.750,00	\$963.000,00
MEZCLADORES DE MADERA	PAQUETE	10	\$8.875,00	\$88.750,00
DESENGRASANTE MULTIUSOS	GARRAFA	1	\$125.000,00	\$125.000,00
CAJA DE AROMATICAS SURTIDA	CAJA	20	\$8.750,00	\$175.000,00
VASOS PLASTICOS 5 ONZAS	CAJA	1	\$50.000,00	\$50.000,00
CAJA DE PANELA PULVERIZADA EN SOBRES	CAJA	1	\$15.750,00	\$15.750,00
CAJAS DE CAFÉ POR x 25 LIBRAS	PACA	4	\$225.000,00	\$900.000,00
TRAPEROS	UNIDAD	12	\$13.750,00	\$165.000,00
TOALLAS DE TELA MEDIANA	UNIDAD	12	\$11.875,00	\$142.500,00
SILICONA LIQUIDA PARA MUEBLES	GALON	1	\$80.000,00	\$80.000,00
SERVILLETAS	PAQUETE	20	\$7.750,00	\$155.000,00
ALCOHOL	GARRAFA	2	\$50.750,00	\$101.500,00

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [para@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:para@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 5 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

**COPIA CONTROLADA**



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

CANASTAS PARA LA BASURA	UNIDAD	6	\$18.750,00	\$112.500,00
VALDES 20 LITROS	UNIDAD	4	\$23.250,00	\$93.000,00
CUCHILLO DE COCINA	UNIDAD	2	\$62.500,00	\$125.000,00
ESPONJAS DE ALAMBRE X 12	UNIDAD	6	\$15.270,00	\$91.620,00
GAS PIPETA *40	UNIDAD	3	\$125.000,00	\$375.000,00
GALONES DE AGUA	UNIDAD	5	\$11.250,00	\$56.250,00
ESPOJAS PARA LOZA	UNIDAD	12	\$6.250,00	\$75.000,00
	TOTAL			\$8.323.870,00

2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato; 3) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual; 4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar; 5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; 7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 8) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 9) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la ESBARBOSA E.S.P. y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 11) realizar los cambios de los elementos que se devuelva por parte del supervisor en un término no mayor de 2 días 12. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

### 3. GARANTÍAS A CONSTITUIR

El presente contrato tendrá las siguientes garantías 1. Calidad de bienes y de los servicios, cuantía por el 20% del valor del contrato, por la duración del contrato y 6 meses más. 2. Cumplimiento por el 10% del valor del contrato por la duración del mismo y 6 meses más.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO TENIENDO EN CUENTA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO.

### 5. VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO

El valor unitario del ítem del contrato fue tomado de acuerdo al menor valor de dos cotizaciones que llegaron a la entidad.

**VALOR DEL CONTRATO**, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000)**, conforme la cotización de menor valor de precios unitarios escogida y que hace parte integral del contrato y se describe en la cláusula anterior, valores que incluyen IVA y demás tributos.

Presupuesto aprobado conforme el estudio de mercado adjunto al presente documento

### 8. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo Institucional  
 email: [pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 6 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

Se efectúa el análisis referenciado, así:

**Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

**Perspectiva Comercial:** El servicio de suministro permanente de papelería y elementos de oficina y escritorio de uso cotidiano y necesario, así como implementos e insumos de cafetería, botiquín y aseo, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio a sus servidores públicos, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C). El proceso tecnológico en el campo de la distribución de útiles y papelería permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

**Perspectiva Financiera:** La ESBAERBOSA E.S.P. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

**Perspectiva Organizacional:** La ESBAERBOSA E.S.P. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

El análisis económico del sector de papelería y aseo es fundamental para comprender su dinámica y tomar decisiones informadas. A continuación, presento algunos aspectos relevantes:

**1. Tamaño del Mercado Mundial:**

- En medio de la crisis del COVID-19, se prevé que el mercado mundial de papelería y suministros de oficina, que ingresó **150,000 millones de dólares** en 2020, alcance un tamaño de **180,800 millones** para 2026, con un crecimiento anual del **3.2%** durante el período de análisis<sup>1</sup>.

**2. Ingresos y Tendencias Locales:**

- En Colombia, los ingresos por suministros de bienes y servicios al por menor han experimentado una baja anual acumulada de casi el **10%**. El sector de papel no fue el más afectado, pero aún así reportó una disminución del **31.7%**, en comparación con otros rubros como el calzado o la perfumería y joyería<sup>2</sup>.

**3. Perspectiva Legal y Contratación Pública:**

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) – [noficcacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:noficcacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 7 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

- o Las entidades estatales, como la Contraloría General de Santiago de Cali, deben realizar un análisis exhaustivo del sector antes de contratar suministros de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo. Esto incluye consideraciones legales, comerciales, financieras, organizacionales y de riesgo.
  - o La Ley 80 de 1993 y modificaciones posteriores, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, establecen principios para la contratación estatal y buscan reducir costos y mejorar la selección de contratistas<sup>3</sup>.
  - o
4. **Objetivo de la Contraloría General de Santiago de Cali:**
- o La Contraloría busca dotar a sus funcionarios con elementos que les permitan realizar su labor de control fiscal de manera eficiente. Esto incluye la adquisición de suministros de aseo, botiquín, cafetería y papelería necesarios para el normal desarrollo de sus actividades<sup>3</sup>.

En resumen, el sector de papelería y aseo es dinámico y está sujeto a cambios tanto a nivel global como local. El análisis económico es esencial para tomar decisiones estratégicas y garantizar el funcionamiento adecuado de las instituciones públicas y privadas.

En diciembre de 2023, el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** en Colombia experimentó una variación anual del **9,28%**, en comparación con el mismo período en 2022, cuando fue del **13,12%**<sup>1</sup>. Esto significa que la inflación disminuyó en **3,84 puntos porcentuales**.

A continuación, se detallan algunas de las divisiones que contribuyeron a esta variación anual:

1. **Transporte:** La división de transporte tuvo la mayor variación anual, con un **15,42%**. Los mayores incrementos de precio se registraron en subclases como **combustibles para vehículos** (44,80%) y **gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos** (20,19%).
2. **Restaurantes y hoteles:** Esta división tuvo una variación anual del **13,22%**, siendo la segunda mayor. Los mayores incrementos de precio se observaron en subclases como **gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio** (14,98%) y **comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato** (14,84%).
3. **Información y comunicación:** Esta división tuvo la menor variación anual, con un **0,12%**. Los mayores incrementos de precio se registraron en subclases como **equipos de telefonía móvil, similares y reparación** (1,10%) y **servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet** (0,05%).

En resumen, la inflación anual en diciembre de 2023 estuvo influenciada principalmente por los sectores de transporte, restaurantes y hoteles, y la división de información y comunicación<sup>1</sup>.

Fuente: DANE, IPC

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó la consulta en las plataformas SECOP II y Colombia Compra Eficiente, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de elementos, del cual se pudo concluir:

- Las modalidades de selección de los contratistas se encuentran en la mínima cuantía y la selección abreviada.
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos elementos, por parte de las Entidades Públicas

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [para@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:para@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 8 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de maquinaria que requiere cada Entidad.
  - La forma de pago más utilizada es el pago total.
  - Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los bienes.
  - El plazo de entrega / ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad, el tiempo máximo de entrega depende de dos (2) factores: el sitio de entrega, si es de fácil o difícil acceso; y las cantidades requeridas por el cliente.
  - Las garantías normalmente exigidas corresponden a cumplimiento y Calidad de los bienes.
- Por otro lado, la forma de cómo contrata el sector privado, que no se rige por la ley 80 de 1993, es muy diferente a la forma de contratación del sector público, por cuanto la negociación se hace directamente con el proveedor que mejore las condiciones de calidad y precio, adicional a esto, no existe una obligatoriedad para la empresa privada publicar las contrataciones realizadas en ninguna plataforma de consulta pública, respetando su manual de contratación como el presente caso.

**Tabla 1.** Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
Col	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO	04-2026	Papereria escolar	Presentación de oferta	26/01/2026 8:56 AM (UTC-5 hora)	-	2.198.660 COP
Col	INSTITUCION EDUCATIVA LEON XIII	01	PAPELERIA ESCOLAR	Presentación de oferta	26/01/2026 9:16 AM (UTC-5 hora)	-	6.281.487 COP
Col	CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN	008-2026 MC 002-2026	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES E INSUMOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, OPERACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Presentación de oferta	26/01/2026 5:17 AM (UTC-5 hora)	29/01/2026 8:00 AM (UTC-5 hora)	30.000.000 COP
Col	INSTITUCION EDUCATIVA GUARIBOCITO	CD-02-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES FUNGIBLES	Presentación de oferta	26/01/2026 6:33 PM (UTC-5 hora)	-	5.980.000 COP
Col	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VALENTIN GARCIA	027-2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	Fase de ofertas	26/01/2026 7:23 PM (UTC-5 hora)	-	7.697.252 COP

Fuente: [Buscar proceso \(secop.gov.co\)](http://secop.gov.co)

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P., como entidad descentralizada del orden territorial le corresponde dar cumplimiento al artículo 2° de la Constitución Política que señala: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

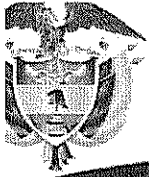
En cumplimiento de dicho deber, el Municipio y sus entes descentralizados requiere adelantar con mayor eficiencia y eficacia cada uno de los programas y proyectos, situación que conlleva a la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida con el fin de brindar ACTUALIZACIÓN SISTEMAS UNIFICADOS DE INFORMACIÓN DE COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDADES PARA ENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos de orden constitucional y legal al referido plan de desarrollo y buscar mitigar el riesgo en la celebración de los contratos.

<b>1. Descripción de la necesidad.</b>	La Empresa Municipal de servicios públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de derecho privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario. En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las
--	--

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 9 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se registrarán exclusivamente por reglas de derecho privado. En tal sentido la Honorable Corte Constitucional lo estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que, si bien la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo, y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establecer un régimen de derecho privado para regular lo relativo al tema mencionado, no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

De esta manera en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P se cuenta con la necesidad de adquirir papelería y elementos de oficina para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Barbosa, **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.** para poder realizar las labores administrativas y de gestión en cumplimiento al objeto social de la entidad, además de que se requiere para el correcto funcionamiento de las áreas administrativas, comercial, operativa y gerencial, por otra parte la entidad no cuenta con la infraestructura para producir, ni suministrar dichos elementos solicitados.

*De esta manera en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P se cuenta con la necesidad de adquirir y elementos de oficina para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Barbosa, **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.** siendo necesaria la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA**, para poder realizar las labores administrativas y de gestión en cumplimiento al objeto social de la entidad, además de que se requiere para el correcto funcionamiento de las áreas administrativas, comercial, operativa y gerencial, por otra parte la entidad no cuenta con la infraestructura para producir, ni suministrar dichos elementos solicitados.*

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

Aunque en las empresas ya existen muchos procesos automatizados que se llevan a cabo con herramientas tecnológicas, hay ciertos implementos en físico que aún son necesarios para gran parte del personal que trabaja en las oficinas.

Código:	Versión: 0.0	Página 10 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

**El material de oficina influye en el correcto desarrollo empresarial**

Es cierto que gracias al gran avance de las tecnologías que estamos sufriendo desde hace algunos años, hoy en día es difícil imaginarse un ordenador sin internet, así como no hacer uso de otro tipo de productos que simplifican el trabajo. Sin embargo, siempre existirán materiales imprescindibles, con los que no importa el tiempo que transcurra, se utilizarán hasta el fin de los días. Por este motivo, comprar material de oficina es una acción que influye en el correcto desarrollo de una empresa.

Aunque existe material de oficina barato, lo principal es que no esté cada producto en un sitio distinto, es importante que el entorno esté bien organizado, ordenado y que se disponga del material siempre que se necesite, así, se ahorrará una gran cantidad de tiempo que puede ser crucial para el negocio.

Conforme pase el tiempo, irán entrando y saliendo nuevos documentos, cada vez en mayor cantidad. Tener archivadores a disposición se convierte entonces en una de las mejores opciones. Sí, puedes tener todos los documentos guardados en el ordenador de oficina, el problema es si este se rompe. Por ello, a modo de seguridad, no pasa nada por imprimir cada uno y mantenerlos bien guardados.

Está demostrado que, si se tiene una empresa bien organizada, las probabilidades de éxito serán mayores que otra que no lo haga, debido a la pérdida de tiempo en buscar cada documento, producto, archivador...

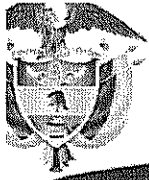
La **tecnología** juega un papel muy importante en todo lo mencionado anteriormente, ¿Qué sería de un empresario sin la posibilidad de imprimir documentos? Si hay algo que ha cobrado una gran importancia durante los últimos años, es la tinta de impresora, encargada de no dejar a los empleados sin la posibilidad de tener sus documentos y guardarlos o archivarlos en poco tiempo.

Es normal que, conforme avance el tiempo, empiecen a surgir problemas no deseados o algunos obstáculos que pueden dificultar que la empresa siga avanzando, como que el **material de oficina** deje de funcionar como es debido o se estropee. Lo más importante cuando llegue esa situación es disponer de una vía necesaria para poder realizar el cambio lo más rápidamente posible.

El material de oficina juega un papel imprescindible en el correcto desarrollo y **funcionamiento del entorno laboral**, haciendo que todas las funciones se desarrollen como deberían durante la actividad de la empresa, mientras que los clientes que la visitan se sienten más seguros.

La papelería se utiliza en una oficina para tomar notas, escribir cartas, enviar documentos o realizar cualquier tarea que requiera el uso de papel<sup>1</sup>. Los productos de papelería son esenciales para equipar cualquier oficina o despacho con el material necesario. La papelería garantiza que el trabajo se complete correctamente y a tiempo, y existen innumerables beneficios organizativos y de almacenamiento que se obtienen con el uso de carpetas, archivos, rotuladores y otros productos relacionados<sup>2</sup>. Los insumos de papelería incluyen todos los productos relacionados al papel, como cuadernos, sobres y tarjetas. Algunos implementos que nunca pueden faltar en una oficina son papel apto para imprimir documentos, informes y otros recursos, y carpetas para organizar y almacenar documentos e información importante.

Código:	Versión: 0.0	Página 11 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

Para poder mantener en orden tus espacios, los útiles de oficina, como clips y grapas, te ayudarán a mantener todos los documentos organizados. Para complementar esto también puedes apoyarte de las carpetas y los archivadores, los cuales mantendrán todos tus documentos almacenados de manera segura y accesible. Además, no puedes olvidar el comprar marcadores, bolígrafos y lápices, ya que estos son herramientas esenciales que te servirán para resaltar información importante.

La elección de la papelería y útiles de oficina adecuada puede marcar una diferencia importante en la eficiencia y la calidad del trabajo que realices. Pues si inviertes y te apoyas en productos de calidad, podrás desempeñarte en un entorno de trabajo mucho más profesional que el habitual. Además de que también facilitarás el cumplimiento de tus tareas diarias.

- Artículos esenciales: La lista de papelería para oficina debe incluir artículos esenciales como bolígrafos, lápices, marcadores, hojas de papel, carpetas, sobres, clips y grapas.
- Suministros para la organización: Es importante incluir suministros para la organización, como archivadores, separadores y etiquetas. Estos artículos ayudan a mantener la oficina ordenada y a mantener los documentos importantes al alcance de la mano.
- Suministros para presentaciones: Otros elementos clave en la lista de papelería para oficina son los suministros para presentaciones, como pizarras, marcadores de pizarra, papel para impresoras y carteleras. Estos artículos son útiles para presentaciones y reuniones de negocios.
- Toner y cartuchos de tinta: También es importante incluir toner y cartuchos de tinta para las impresoras y fotocopiadoras, ya que son necesarios para la mayoría de los trabajos de impresión y copia en una oficina. Es recomendable que se tenga un stock de reserva de estos suministros para evitar interrupciones en el trabajo.
- Papel apto para imprimir documentos, informes y otros recursos.
- Carpetas para organizar y almacenar documentos e información importante.
- Lapiceros de varios colores, lápices, resaltadores y marcadores para escribir y tomar notas.
- Borradores y correctores en caso de que haya equivocaciones en el papel.
- Grapadoras, clips y cinta adhesiva para unir documentos o clasificarlos por grupos.
- Sobres y etiquetas para enviar correos, cartas y paquetes.
- Papel de notas adhesivas para tomar notas y plasmar recordatorios.
- Calendarios y agendas para programar reuniones, citas y fechas importantes para la empresa o el empleado.
- Tijeras y cortadores de papel para cortar y ajustar documentos de manera precisa.
- Carpetas de presentación y portafolios para presentar informes y proyectos, en caso de que sea necesario
- Huelleros dactilares para la firma de contratos y documentos varios.
- Marcadores borrables para escribir información importante en tableros.

Como se menciona anteriormente, el material de papelería para oficina aún es indispensable para llevar a cabo múltiples labores que deben tener constancia física, además, es el medio que muchas personas prefieren para llevar orden y

Código:	Versión: 0.0	Página 12 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

registro de sus labores. Estas son las principales razones para adquirir artículos de oficina:

- Permiten llevar registro de manera organizada para encontrar información y documentos con facilidad.
- Facilitan la recordación de fechas o tareas al ser más visuales.

Muchas veces funcionan como medio de comunicación entre empleados y superiores

**2. Objeto del contrato y especificaciones**

**2. OBJETO**

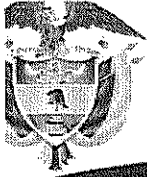
**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS, ASEO Y CAFETERIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.**

**3. ALCANCE.**

El contrato se ejecutará bajo las siguientes condiciones y obligaciones especiales: El contratista deberá en virtud y desarrollo del objeto contractual: 1) suministrar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, el cual se encuentra debidamente discriminado en el ANEXO 1

PAPELERIA			
DETALLE	UND	VALOR UNITARIO	VALOR A TOTAL
Remas de Papel Carta Ecológico x caja	30	\$ 218.750,00	\$ 6.562.500,00
Remas de Papel Oficio Ecológico x caja	10	\$ 330.000,00	\$ 3.300.000,00
Caja de Archivo con puerta x caja	100	\$ 12.000,00	\$ 1.200.000,00
Caja de lapicero x 12 x caja	12	\$ 18.625,00	\$ 223.500,00
Caja de lápices x 12 x caja	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00
Caja de correctores x 12 x caja	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
Caja de pegante en barra x 12 x caja	10	\$ 62.500,00	\$ 625.000,00
Caja de marcador borrable x 12 x caja	3	\$ 47.375,00	\$ 142.125,00
Caja de marcador permanente punta fina x 12 x caja	5	\$ 17.500,00	\$ 87.500,00
Rollos de cinta ancha	50	\$ 16.250,00	\$ 812.500,00
Cinta de enmascarar	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00
Borrador miga de pan x caja x24	1	\$ 16.875,00	\$ 16.875,00
Guillotina	1	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00
Calculadora	4	\$ 77.375,00	\$ 309.500,00
Caja Pegante liquido 245 Gramos	6	\$ 17.500,00	\$ 105.000,00
Carpetas 2 tapas blancas x 100	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00

Código:	Versión: 0.0	Página 13 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

Ganchos para carpetas 2 aletas x 100	6	\$ 32.500,00	\$ 195.000,00
Cosedora de escritorio	6	\$ 23.625,00	\$ 141.750,00
Cosedora Industrial	1	\$ 99.125,00	\$ 99.125,00
Caja Gancho clip	10	\$ 2.500,00	\$ 25.000,00
Juegos tinta litro de impresora x 4	2	\$ 212.500,00	\$ 425.000,00
Juegos pegantotas	6	\$ 8.750,00	\$ 52.500,00
Az oficio	10	\$ 11.250,00	\$ 112.500,00
Az carta	10	\$ 10.875,00	\$ 108.750,00
Sacapuntas	12	\$ 1.250,00	\$ 15.000,00
Caja de resaltadores x 12	2	\$ 41.125,00	\$ 82.250,00
Sobre de manila oficio x 100	1	\$ 26.875,00	\$ 26.875,00
Sobre de manila carta x 100	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
Reglas metálicas	6	\$ 2.500,00	\$ 15.000,00
Cuenta fácil	12	\$ 3.750,00	\$ 45.000,00
Bisturí grande	12	\$ 3.750,00	\$ 45.000,00
Tijeras grandes	6	\$ 11.250,00	\$ 67.500,00
Borradores para tablero acrílico	1	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00
carpetas plasticas planillera con archivo	18	\$ 25.000,00	\$ 450.000,00
señaladores de colores x 5	24	\$ 4.375,00	\$ 105.000,00
talonarios de colores	24	\$ 3.375,00	\$ 81.000,00
separadores de colores tamaño carta para carpeta	25	\$ 2.625,00	\$ 65.625,00
Chinchas de Colores x caja	4	\$ 6.250,00	\$ 25.000,00

\$ 16.676.125,00

2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato; 3) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual; 4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar; 5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; 7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 8) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 9) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la ESBARBOSA

Código:	Versión: 0.0	Página 14 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

	<p>E.S.P. y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; (11) realizar los cambios de los elementos que se devuelva por parte del supervisor en un término no mayor de 2 días 12. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.</p>																																				
	<p><b>4. LUGAR DE EJECUCION.</b></p> <p>El municipio de Barbosa Santander</p>																																				
	<p><b>5. PLAZO.</b></p> <p>El presente contrato tendrá una duración de Dos (02) meses a partir del acta de inicio teniendo en cuenta aprobación de las pólizas solicitadas al contratista y/o hasta agotar presupuesto del suministro.</p>																																				
	<p><b>6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b></p> <p><b>Obligaciones del CONTRATISTA:</b> además de las contempladas legalmente, deberá cumplir con las siguientes: a) Entregar informe de actividades. b) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato c) Prestar sus servicios en términos de cumplimiento, defendiendo los intereses de la empresa. <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b> a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del presente contrato. b) Velar a través del supervisor por el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos requeridos.</p>																																				
3. Tipo gía contractual	<p><b>Se tiene en la ESBARBOSA E.S.P. Resolución No. 005 - 2026: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4">EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CUANTIAS DE CONTRATACION 2026</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 - 2020</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>SALARIO MINIMO</td> <td>MODALIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>VALOR \$1.750.905</td> <td>ARTICULO 20 Manual de Contratación</td> <td>Valores a determinar</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA INFERIOR</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.</td> <td>\$87.545.250</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA MINIMA</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV</td> <td>Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA MEDIA</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.</td> <td>Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA SUPERIOR</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>4. CUANTIA SUPERIOR. Se entenderá por esta cuantía cuando los contratos superen de 2001 SMLMV. Hasta 12.000 SMLMV</td> <td>Desde 2001 SMLMV: \$3.503.560.905 HASTA 12000 SMLMV: \$21.010.860.000</td> </tr> </table>	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.				CUANTIAS DE CONTRATACION 2026				MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 - 2020				VIGENCIA	SALARIO MINIMO	MODALIDAD		AÑO	VALOR \$1.750.905	ARTICULO 20 Manual de Contratación	Valores a determinar	CUANTIA INFERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.	\$87.545.250	CUANTIA MINIMA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV	Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500	CUANTIA MEDIA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.	Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000	CUANTIA SUPERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	4. CUANTIA SUPERIOR. Se entenderá por esta cuantía cuando los contratos superen de 2001 SMLMV. Hasta 12.000 SMLMV	Desde 2001 SMLMV: \$3.503.560.905 HASTA 12000 SMLMV: \$21.010.860.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.																																					
CUANTIAS DE CONTRATACION 2026																																					
MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 - 2020																																					
VIGENCIA	SALARIO MINIMO	MODALIDAD																																			
AÑO	VALOR \$1.750.905	ARTICULO 20 Manual de Contratación	Valores a determinar																																		
CUANTIA INFERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.	\$87.545.250																																		
CUANTIA MINIMA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV	Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500																																		
CUANTIA MEDIA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.	Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000																																		
CUANTIA SUPERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	4. CUANTIA SUPERIOR. Se entenderá por esta cuantía cuando los contratos superen de 2001 SMLMV. Hasta 12.000 SMLMV	Desde 2001 SMLMV: \$3.503.560.905 HASTA 12000 SMLMV: \$21.010.860.000																																		

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡Servicios públicos con calidad para la gente! Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos**  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo Institucional  
 email: [pgars@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pgars@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 15 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

<b>CUANTIA MAYOR</b>	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	5. CUANTIA MAYOR. Se entenderé por esta cuantía todo proceso que supere de 12.000 SMLMV.	Supere \$21.010.860.000
<p align="center"><b>MODALIDAD DE ESCOGENICA (manual de contratación de la entidad acuerdo 003 de 2020.)</b></p> <p align="center"><b>1. ITEM LA CUANTIA DE ACUERDO AL VALOR DEL CONTRATO.-</b></p> <p>ARTICULO 20. CUANTIAS DE LA ENTIDAD. La ESBARBOSA ESP, dispondrá de las siguientes cuantías que servirán de referente para la estructuración del procedimiento contractual a realizar en atención a la cuantía del proceso.</p> <p>(...) 1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV. (...)</p> <p align="center"><b>2. MODALIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL CONFORME SU CUANTIA.</b></p> <p>ARTICULO 22. MODALIDADES DE CONTRATACION. La entidad adelantara su contratación atendiendo los siguientes medios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación directa</li> <li>2. Invitación privada</li> <li>3. Invitación pública menor cuantía.</li> <li>4. Invitación publica de mayor cuantía.</li> <li>5. Venta de bienes muebles.</li> </ol> <p>(...)</p> <p>ARTICULO 25. CONTRATACION DIRECTA CON UNA UNICA OFERTA Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta conforme a los análisis del mercado efectuado por la entidad en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando la cuantía del contrato de bienes y servicios operativos y logísticos sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a la cuantía inferior establecida en el presente manual de contratación</li> </ol> <p>(...)</p> <p>Conforme a lo anterior el presente contrato por su valor se ubica dentro de la cuantía inferior y su procedimiento obedecerá al establecido para la contratación directa 1 sola oferta.</p>			
<p align="center"><b>3. TIPO DE CONTRATO. (acuerdo junta directiva de la entidad 003 de 2020)</b></p> <p>(...)</p> <p>CLAUSULA 19. TIPOS DE CONTRATOS. La empresa de servicios públicos domiciliario de Barbosa Santander ESBARBOSA ESP, tiene la siguiente tipología contractual a celebrar.</p> <p>5. Contrato de Suministro. Contrato por el cual una parte se obliga a realizar prestaciones periódicas o continuas de cosas, a favor de otra, y ésta se obliga a pagarle un precio en dinero.</p>			
<b>4. Valor estimado del contrato y</b>	El valor unitario del ítem del contrato fue tomado de acuerdo al menor valor de dos cotizaciones que llegaron a la entidad.		

**BARBOSA HAY ESPERANZA ¡servicios públicos con calidad para la gente!** Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos  
 Oficina de atención al cliente Dirección: Km. 1 vía a Vélez Planta de Tratamiento. Código Postal: 684511 Celular 3133762319 correo institucional  
 email: [pgs@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:pgs@esbarbosa-santander-esp.gov.co) - [notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@esbarbosa-santander-esp.gov.co)  
 - página web: <http://esbarbosa-santander-esp.gov.co>

Código:	Versión: 0.0	Página 16 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

COPIA CONTROLADA



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

<b>forma de pago.</b>	de	<p>El valor total del contrato se determinó por precios unitarios con un valor total de <b>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000)</b>, Incluye IVA y demás tributos, valor que fue analizado y establecido sobre el presupuesto invertido para la vigencia 2026. Sujeto al análisis del sector y estudio de mercado para variar el valor a contratar dado que los valores sean menores.</p> <p>Presupuesto aprobado conforme el estudio de mercado adjunto al presente documento.</p> <p><b>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b></p> <p>El contrato será cancelado al CONTRATISTA en pesos colombianos de la siguiente manera: la entidad contratante pagará al CONTRATISTA a la radicación de la cuenta de cobro según productos facturados a satisfacción del alcance del objeto del Contrato, con su respectiva cuenta de cobro e informe de actividades, pago del sistema de seguridad social estampillas y tributos PARAGRAFO. 1. Los pagos a los cuales se obliga LA ESBARBOSA estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. PARAGRAFO 2 EL CONTRATISTA autoriza a la ESBARBOSA para que por conducto de la tesorería de la empresa, efectúe descuentos por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales y/o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente, según la normatividad vigente</p>																		
<b>5. Requisitos habilitantes</b>		<p><b>6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural masculino)</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>• Fotocopia del RUT actualizado.</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>• Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>• Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>• Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>• Verificación de antecedentes de no inasistencia alimentaria de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </table>	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica	CUMPLE	Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia	N.A.	• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural masculino)	N.A.	• Fotocopia del RUT actualizado.	CUMPLE	• Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente	CUMPLE	• Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.	CUMPLE	• Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	• Verificación de antecedentes de no inasistencia alimentaria de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE
Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica	CUMPLE																			
Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia	N.A.																			
• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE																			
Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural masculino)	N.A.																			
• Fotocopia del RUT actualizado.	CUMPLE																			
• Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente	CUMPLE																			
• Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.	CUMPLE																			
• Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE																			
• Verificación de antecedentes de no inasistencia alimentaria de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE																			

Código:	Versión: 0.0	Página 17 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

	Verificación de antecedentes de no violencia sexual contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación del sistema general de medidas correctivas (código único de policía) de la persona natural o de representante legal, expedido por la autoridad competente</li> </ul>	CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato del presupuesto en papelería del oferente               <ol style="list-style-type: none"> <li>Deberá contar con bodega de suministro.</li> <li>Disponibilidad mínima de un día para la entrega del suministro requeridos, debiendo el oferente mediante escrito manifestar tal situación.</li> <li>En caso de no contar con establecimiento en el municipio de Barbosa, señalar el aliado y/o la forma en que garantizara el suministro de materiales de urgencia atendiendo la necesidad inmediata de los materiales con los que funciona el acueducto y alcantarillado del municipio.</li> <li>Acreditar el funcionario con el cual la entidad puede desarrollar todos los pedidos y solicitudes.</li> </ol> </li> </ul>	
6. Criterios de selección	NA, según el numeral 6 del artículo 17 del acuerdo 003 de 2020.	
7. Identificación y asignación de riesgos.	<p>Se debe realizar matriz de riesgo contractual, sin embargo, se hace análisis y Clasificación de los Riesgos: ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.</p> <p>LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.</p> <p>ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto. LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.</p> <p>IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.</p> <p>ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.</p> <p>De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:</p> <p>"1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato</p>	

Código:	Versión: 0.0	Página 18 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

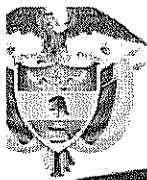
4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Código:	Versión: 0.0	Página 19 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

	<p>Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.</p> <p>8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”</p> <p>A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.</li> <li>* Nivel de experiencia que se requiere.</li> <li>* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.</li> <li>* Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida la modalidad de selección que se debe adelantar es el de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consideración a que la ejecución del contrato debe ser prestada por personal idóneo que tenga conocimientos y /o experiencia, pero no necesariamente deben ser profesionales por tratarse en su mayoría de actividades asistenciales y operativas, por tanto esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable.</p> <p>A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.</li> <li>* Nivel de experiencia que se requiere.</li> <li>* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.</li> <li>* Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.</li> </ul>
8. Garantías	<p>NA según el numeral 6 del artículo 17 del acuerdo 003 de 2020.</p> <p><b>Garantías</b></p> <p>El presente contrato tendrá las siguientes garantías 1. Calidad de bienes y de los servicios, cuantía por el 20% del valor del contrato, por la duración del contrato y 6 meses más. 2. Cumplimiento por el 10% del valor del contrato por la duración del mismo y 6 meses más.</p>
9. Lugar de ejecución	El municipio de Barbosa Santander
10. Plazo de ejecución	El presente contrato tendrá una duración de Dos (02) meses a partir del acta de inicio teniendo en cuenta aprobación de las pólizas solicitadas al contratista y/o hasta agotar presupuesto del suministro.
11. Forma de pago	Conforme numeral 3 del presente documento.

Código:	Versión: 0.0	Página 20 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

<b>12. Control y vigilancia del contrato</b>	Será designado por el ordenador del gasto de la entidad.
<b>13. Liquidación</b>	Conforme los términos pactados en la minuta del contrato, que para ello el contratista debe haber presentado los ítems a satisfacción del alcance contractual incluidos en la presentación de informes, tener acta de terminación y la documentación acorde a lo solicitado para cobro, a efectos de dar por culminado la relación contractual entre ESBARBOSA E.S.P. y el Contratista.
<b>14. Obligación de las partes</b>	Obligaciones del CONTRATISTA: además de las contempladas legalmente, deberá cumplir con las siguientes: a) Entregar informe de actividades. b) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato c) Prestar sus servicios en términos de cumplimiento, defendiendo los intereses de la empresa. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del presente contrato. b) Velar a través del supervisor por el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos requeridos

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto. **LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

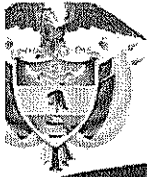
**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del

Código:	Versión: 0.0	Página 21 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser

Código:	Versión: 0.0	Página 22 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

NIT	804003025-4
AÑO	2026
CODIGO	510-09

tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- \* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- \* Nivel de experiencia que se requiere.
- \* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- \* Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida la modalidad de selección que se debe adelantar es el de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consideración a que la ejecución del contrato debe ser prestada por personal idóneo que tenga conocimientos y /o experiencia, pero no necesariamente deben ser profesionales por tratarse en su mayoría de actividades asistenciales y operativas, por tanto esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- \* Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- \* Nivel de experiencia que se requiere.
- \* Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- \* Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.

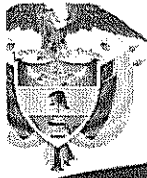
**PUNTO DE VISTA JURIDICO:**

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIALES**

El régimen contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios en general consagra unas reglas especiales, como quiera que contiene dos aspectos relevantes, uno que procura satisfacer la atención de las necesidades básicas de la comunidad, y otro, la competencia de las empresas del sector en similares condiciones para operar con la oportunidad y eficiencia requerida.

Con fin de equiparar esta situación entre las diversas empresas sin importar su naturaleza jurídica, se determinó la aplicación de un régimen de contratación para todas ellas, ligado precisamente a las condiciones del servicio que operan y prestan, reflejado en lo consagrado en la ley 142 de 1994, de conformidad su artículo 31, modificado por el artículo 3 de ley 689 de 2001. De acuerdo con el Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo en su sección tercera (C.E. 26/03/98 exp.14.000) menciona “El régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios en general, será a regulado por el derecho privado, y en forma excepcional el de derecho público”. Especial aplicación tendrá el régimen de derecho público (disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Estatal), cuando las comisiones de regulación hagan obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes, en cierto tipo de contratos, o autoricen su inclusión, previa consulta expresa, en cuyo caso, los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas o se ejerciten esas facultades, estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ello si desconocer el avance que en materia de competencia introdujo el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Código:	Versión: 0.0	Página 23 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	NIT	804003025-4
	AÑO	2026
	CODIGO	510-09

El legislador incluso, doto de atribuciones a este tipo de empresas para reglamentar dentro de sus estatutos internos las reglas contractuales aplicables, claro está, respetando principios de la función pública consagrados en la Constitución. En consecuencia, el régimen jurídico de los contratos celebrados por las empresas prestadoras de servicios públicos, será el de derecho privado por vía general, el dispuesto en sus manuales y reglamentos internos de contratación, y de derecho público de manera excepcional y régimen mixto del contrato de condiciones uniformes.<sup>3</sup>

El Manual de Contratación de la entidad, por ser régimen especial, basado en el Derecho Privado señala al Respecto:

**CLAUSULA 19. TIPOS DE CONTRATOS.** La empresa de servicios públicos domiciliario de Barbosa Santander ESBARBOSA ESP, tiene la siguiente tipología contractual a celebrar.

- 5- Contrato de Suministro. Contrato por el cual una parte se obliga a realizar prestaciones periódicas o continuas de cosas, a favor de otra, y ésta se obliga a pagarle un precio en dinero.

Por otra parte, El **Consejo de Estado** ha analizado la **naturaleza jurídica del contrato de suministro** y el procedimiento para su liquidación.

Según el **Código de Comercio**, el contrato de suministro se define como aquel en el cual "una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" <sup>1</sup>. Es un contrato típico bilateral, de tracto sucesivo, lo que significa que se diferencia del contrato de compraventa en que no busca asegurar una prestación única, sino varias prestaciones continuadas durante un cierto período de tiempo a cambio de un precio.

En cuanto al **precio del contrato de suministro**, las partes pueden fijarlo expresamente o, en caso de silencio, se presume que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor si las partes se encuentran en lugares distintos <sup>1</sup>. Además, se admite que la cuantía del contrato esté indeterminada, y si las partes no regulan este aspecto, se aplicarán las pautas establecidas en el artículo 969 del Código de Comercio.

En resumen, el **contrato de suministro** es un instrumento legal que permite la provisión continua de bienes o servicios, y su regulación se encuentra principalmente en el Código de Comercio. Es importante que las partes involucradas en este tipo de contratos comprendan sus características y obligaciones para evitar malentendidos y conflictos.

**CONCLUSIONES**

Con respecto a esta clase de objetos contractuales que se pretenden adquirir en el presente estudio, se observa que mediante el **contrato de suministro** es un acuerdo formal entre una entidad compradora y un proveedor para la **entrega de bienes o servicios**. Este tipo de contrato establece las condiciones, plazos, precios y demás aspectos relacionados con el suministro de los productos o servicios contratados.

Atentamente,

**JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS**  
**GERENTE ESBARBOSA E.S.P.**

Proyecto Juan Carlos Peña Almarino  
 Abogado Externo ESBARBOSA E.S.P.

Código:	Versión: 0.0	Página 24 de 24
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: